



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Restitución Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-01372** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Conforme lo establece el artículo 74 ejusdem, alléguese nuevo poder en el cual se encuentre plenamente determinado el título base de la presente demanda de restitución.

Igualmente deberá indicar la dirección electrónica del apoderado judicial, el cual deberá coincidir con la inscrita en el SIRNA, tal y como lo establece el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° De conformidad con el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso, adecúese el acápite introductorio de la demanda en el sentido de indicar el domicilio de las partes dentro del presente asunto.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 hoy, 6 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

